



Municipalidad Distrital de Mala

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2017-MDM

Mala, 16 de enero del 2017

VISTO:

Proveído N° 215-2016-GM-MDM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 0055-2017-GAF-MDM, de la Gerencia de Administración y Finanzas, El Informe N° 015-SGC-GAF-MDM-2017 de la Sub Gerencia de Contabilidad, el cual solicita Aprobar el Plan de Actividades y la conformación de Equipo Técnico para Elaborar la Información Administrativa, Financiera, Contable, Presupuestal del Ejercicio 2016 de la Municipalidad Distrital de Mala, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, “La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 643-2016-MDM, se aprueba el Plan Operativo Institucional para ser desarrollado en el ejercicio presupuestal 2017, que comprende las funciones y acciones administrativas de las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad;

Que, mediante informe N° 015-SGC-GAF-MDM, de la Sub Gerencia de Contabilidad remite el Plan de actividades para el cierre contable 2016, siendo fecha límite de presentación el día 17 de marzo del 2017 a la Dirección General de Contabilidad Pública, mencionado tiene plan tiene como objetivo establecer los criterios técnicos y procedimientos contables para el cierre y presentación de la información presupuestaria, financiera y complementaria de la Municipalidad de Mala;

Que, es necesario establecer los criterios técnicos y procedimientos contables para el cierre y presentación de la información presupuestaria, financiera y complementaria de la Municipalidad Distrital de Mala, a la Contaduría Pública de la Nación en el primer trimestre del 2017, de la información administrativa, contable y presupuestal registrada en el módulo del SIAF-SG, al 31 de Diciembre del 2016, dicho acopio de información comprende desde enero a diciembre del año 2013, que comprende los Estados Financieros, información presupuestaria, información complementaria, información sobre inversión pública y metas físicas, información de gasto social, información sobre transferencia recibidas y otorgadas y Memoria Anual;

Que, tal como lo señala la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, en cumplimiento del numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley N° 28708 Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad se debe de presentar la información contable en el plazo que no debe de exceder al 31 de Marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de la rendición de cuentas;

Que, en concordancia con los artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que facultan al Señor Alcalde aprobar mediante la Resolución correspondiente los actos de carácter administrativo para su ejecución, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Asesoría Jurídica, se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Actividades para el Cierre Contable 2016, de la información administrativa, contable y presupuestal registrada en el módulo del SIAF – GL al 31 de diciembre del 2016, la misma que forma integrante de la presente resolución.

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el equipo Técnico para Elaborar la Información Administrativa, Financiera, Contable, Presupuestal del Ejercicio 2016 de la Municipalidad Distrital de Mala, que a continuación se detalla:

- **Gerencia Municipal**
 - Abog. José Alejandro Alarcón Napan
- **Gerencia de Administración y Finanzas.**
 - CPC Liliana María Flores Lozano
- **Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Cooperación Interinstitucional**
 - Sr. Simón Mantilla Villar
- **Sub Gerencia de Contabilidad**
 - CPC Agapito León Paitampoma Espíritu
- **Sub Gerencia de Tesorería**
 - Sra. María Isabel Camacho Arias
- **Sub Gerencia de Logística**
 - Sr. Jhon Ewar Rosas Blas

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General que cumpla con notificar a los miembros designados en el artículo precedente, para el normal cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE

C.c
Alcaldía.
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Contabilidad
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerencia de Logística
Archivo

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe